



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO **ESPECIALIZADO** PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. CARLOS M. POVOA

#### OBSERVACIÓN No. 1

*Para las superficies de trabajo, se solicita una muestra con un certificado de PRUEBA DE MATERIALES para la RESISTIVIDAD QUÍMICA DEL FABRICANTE, considero que las superficies de trabajo deben ser de resina fenólica anti-bacterial presada o gres, y más aún si la mayoría van hacer utilizadas en los laboratorios de microbiología y biología para prevenir la aparición, propagación de bacterias y quizá un acelerado deterioro del material, para lo que no se puede garantizar con cualquier tipo de resina fenólica básica. Por consiguiente solicitamos aclaración si adicional al certificado de resistividad química se debe entregar el certificado anti-bacterial.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Por la naturaleza específica y el fin de la utilización de los materiales a saber y teniendo en cuenta que las características esenciales de las resinas fenólicas (dicho sea de paso, existen muchas resinas fenólicas y enfocadas a diversos usos. Ejemplo: para exteriores, interiores y laboratorios antibacteriana) se solicita que la muestra del material de **la resina fenólica sea la apta para laboratorios**, puesto que las características antibacterianas están implícitas en dicho material, por lo tanto se solicita aportar certificaciones de PRUEBA DE MATERIALES para la RESISTIVIDAD QUÍMICA y ANTIBACTERIANOS DEL FABRICANTE.

#### OBSERVACIÓN No. 2

*Consideramos que no es suficiente la entrega de la muestra con el certificado de resistividad química sin ningún nivel de exigencia, debido a que existen varios tipos de resinas fenólicas, con diferentes niveles de resistividad química.*

*Consideramos que para un excelente material para las superficies de trabajo de resina fenólica o gres para los laboratorios de la universidad, el certificado de resistividad química solicitado con la muestra de resistencia química debería exigirse que como mínimo debe tener un 70% al nivel que no afecte, ni se detecten cambios en su superficie para un mínimo de al menos 45 diferentes tipos de químicos más utilizados en este tipo de laboratorios.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación parcialmente, sin embargo mínimo el 75 % de los reactivos químicos planteados deben tener una escala de 0, según la prueba SEFA 3 (<https://www.sefalabs.com/files/public/SEFA-3-2010-Work-Surfaces.pdf>), sumado a lo anterior para las superficies anti-bacteriales un certificado IMSL (Industrial Microbiological Service o su equivalente)

<b>Rating Scale:</b>	Level 0	- No Detectable Change
	Level 1	- Slight Change in Color or Gloss
	Level 2	- Slight Surface Etching or Severe Staining
	Level 3	- Pitting, Cratering, Swelling, Erosion of Coating, Obvious and Significant Deterioration

#### OBSERVACIÓN No. 3

*En cuanto a la experiencia del proponente en el numeral 2.4 Capacidad Técnica, el proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos, actas de liquidación de contratos en que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección.*

*Por lo anterior, el cumplimiento de esta última parte considero que es demasiado exigente debido a que difícilmente se puede cumplir en tan solo cinco (5) años para la celebración, ejecución y terminación para este tipo de proyectos, por lo tanto consideramos que se acepte por lo menos un año más de experiencia, para que el proponente acredite su experiencia en que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos diez (10) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación y se atenderá lo pertinente.

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

*En el CAPÍTULO 2, 2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS, en el numeral 2.2.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, se especifica lo siguiente:*

*"b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más y constitución de mínimo 5 años."*

*Solicitamos nos aclaren, si este término no aplicaría para las "PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN EL PAIS", teniendo en cuenta que en Alemania no aplica y a las consideraciones descritas en el numeral "2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS", donde se especifica lo siguiente: "Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen."; o si es necesario elaborar un documento por escrito del representante legal donde se confirme esta exigencia.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que la previsión según la cual las personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero, deben "[a]creditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más y constitución de mínimo 5 años", aplica tanto a las que tengan domicilio o sucursal en Colombia como a las que no lo tengan, para el efecto las empresas extranjeras deberán anexar traducidos en idioma castellano, los documentos de su país de origen, con el fin de verificar lo exigido en este punto. Tal como lo establece el pliego de condiciones los documentos expedidos por autoridades públicas extranjeras deberán venir debidamente apostilladas (convenio de la Haya), o legalizadas y consularizadas.

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

*En el CAPÍTULO 2, 2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS, en el numeral 2.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, se especifica lo siguiente:*

*"El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso y manifestar que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (conforme con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2002)."*

*Solicitamos nos aclaren, si este documento no aplicaría para las "PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN EL PAIS", teniendo en cuenta que en Alemania no aplica y las consideraciones descritas en el numeral "2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS", donde se especifica lo siguiente: "Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen."; o si es necesario elaborar un documento por escrito del representante legal donde se confirme esta exigencia.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que la regla general en cuanto a documentación aportada por oferentes extranjeros, contenida en el numeral 2.3.1. de los Pliegos, según la cual "[l]os Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen", aplica a todo tipo de documentos, también a los relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social o el que haga sus veces en el país de que se trate, así como de estar al día en el pago de los correspondientes aportes.

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

*De manera respetuosa se sugiere se acepte, que para los "MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES", de los laboratorios del SEMISOTANO y PISO 1, se retire el término "vidrio" laminado 3+3, debido a que según la norma EN 14727, no se debe usar vidrio en muebles de ácidos y bases por seguridad.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:

**MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:**

Elaborado en lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm, con puertas batientes en lámina de acero con acabado en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm y marco en el mismo material, incluye bisagras de apertura de 270°, cuenta con un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, incluye sistema de extracción.

### **OBSERVACIÓN No. 7**

*De manera respetuosa se sugiere se acepte, que para los "MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES" y "MUEBLES PARA LIQUIDOS INFLAMABLES", de los laboratorios del SEMISOTANO y PISO 1, se retire los términos "incluye de bisagras de apertura de 270° y "bandejas deben ser elaborados en polipropileno", debido a que según la norma EN 14727 debe usar bisagras con apertura máxima de 90° y el material de las bandejas debe ser acero inoxidable en muebles de ácidos, bases y líquidos inflamables por seguridad.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:

**MUEBLE PARA LIQUIDOS INFLAMABLES dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:**

Elaborado en lámina de Acero calibre 16, con paredes dobles en el mismo material, cuerpo interior en placas de material ignífugo, recubrimiento en resina melaminica, con puertas batientes en el mismo material y sistema de cierre automático, incluye bandejas (5) en lámina de acero calibre 16 con pestaña anti derrame y resistencia mínima de 60 kg cada una. El mueble incluye sistema de ventilación, dispositivo de control térmico y unidad de ventilación anti chispa. Tiempo mínimo de resistencia al fuego 90 min.

### **OBSERVACIÓN No. 8**

*En cuanto a las certificaciones de experiencia en mi país no se acostumbra hacer dicha solicitud del documento como la universidad lo exige, allí tenemos documentos de liquidación de contratos pero no se especifica la calificación del servicio, podemos presentar estos documentos como equivalente al acta de liquidación de contrato?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La respuesta es sí, por cuanto como lo señala el numeral 2.3.1. de los Pliegos, "[l]os Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen".

### **OBSERVACIÓN No. 9**

*Solicito favor aclarar para que se debe entregar las dos certificaciones para la experiencia específica si no van hacer evaluadas ni calificadas?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que lo que busca es oferentes con los más altos estándares de fabricación de mobiliario especializado para laboratorios, por lo tanto las certificaciones de experiencia específica es un requisito habilitante, así mismo, es necesario presentarlas.

### **OBSERVACIÓN No. 10**

*A la empresa Mobiliario ABC se le negó la presentación de certificaciones para estándares de calidad SEFA para el mobiliario, sin embargo la certificación solicitada con la muestra respecto a la superficie de trabajo, la prueba de materiales en cuanto a la resistividad química del fabricante, se puede presentar una certificación de La Asociación de Equipos y Mobiliario Científico "SEFA".*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta parcialmente la observación y adendara lo pertinente.

#### **OBSERVACIÓN No. 11**

*Respecto al numeral 2.1.1.3.3. Apoderado personas jurídicas extranjeras:*

*Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, no se puede nombrar un apoderado que no sea domiciliado en Colombia? Porque?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación porque la Universidad necesita tener un interlocutor cercano durante la ejecución del contrato, así como a quien reportar las inquietudes y eventuales dificultades que se puedan presentar con motivo de su ejecución, además de que se trata de una exigencia legal.

#### **OBSERVACIÓN No. 12**

*Nosotros no tenemos RUP, cámara de comercio ni certificado aportes al sistema seguridad social y parafiscales, como se pide en los pliegos, se puede prescindir para "PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN EL PAIS" o entregar si hay algún equivalente bajo nuestra normatividad?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que, como lo establece el numeral 2.3.1. de los Pliegos, "[l]os Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen".

#### **OBSERVACIÓN No. 13**

*Nosotros podemos hacer las traducciones simples para todos los documentos procedentes de nuestro país de origen?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que, conforme al numeral 1.27 de los Pliegos de Condiciones, "[e]l idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano". Se exceptúan de esta regla, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.1., *ibídem* (consideraciones especiales proponentes extranjeros), cuando se trata de los estados financieros

#### **OBSERVACIÓN No. 14**

*En el numeral 2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.*

*Acogiéndonos a las leyes Alemanas estos documentos son expedidos por una empresa auditora externa reconocida y los cortes fiscales no corresponden como se exige, debido a que el año fiscal 2016 aún está abierto.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que en este caso como en todos los que involucran documentos originados en el extranjero, rige la norma general según la cual "se deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen". La universidad adendara lo pertinente

#### **OBSERVACIÓN No. 15**

*Se solicita certificados de calidad para el mobiliario, pero para las divisiones en virio, sillas universitarias e estantería no aplican, favor aclarar si estos elementos pueden ser de libre fabricación cumpliendo con los estándares y características muy semejantes a los exigidos (especificaciones más abiertas), debido que sus especificaciones están sesgadas y solamente un proponente podrá cumplir.*

*Espero que estas observaciones puedan ser tenidas en cuenta para el proceso en referencia.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y para los siguientes muebles: divisiones en vidrio, sillas universitarias y estantería de almacenamiento abierta, los oferentes no deberán presentar las certificaciones exigidas en el pliego de condiciones.

### **OBSERVACION No. 16**

*Para las superficies de trabajo, se solicita una muestra con un certificado de PRUEBA DE MATERIALES para la RESISTIVIDAD QUÍMICA DEL FABRICANTE, considero que las superficies de trabajo deben ser de resina fenólica anti-bacterial presada o gres, y más aún si la mayoría van hacer utilizadas en los laboratorios de microbiología y biología para prevenir la aparición, propagación de bacterias y quizá un acelerado deterioro del material, para lo que no se puede garantizar con cualquier tipo de resina fenólica básica. Por consiguiente solicitamos aclaración si adicional al certificado de resistividad química se debe entregar el certificado anti-bacterial.*

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

Por la naturaleza específica y el fin de la utilización de los materiales a saber y teniendo en cuenta que las características esenciales de las resinas fenólicas (dicho sea de paso, existen muchas resinas fenólicas y enfocadas a diversos usos. Ejemplo: para exteriores, interiores y laboratorios antibacteriana) se solicita que la muestra del material de **la resina fenólica sea la apta para laboratorios**, puesto que las características antibacterianas están implícitas en dicho material, por lo tanto se solicita aportar certificaciones de PRUEBA DE MATERIALES para la RESISTIVIDAD QUÍMICA y ANTIBACTERIANOS DEL FABRICANTE.

### **OBSERVACION No. 17**

*Consideramos que no es suficiente la entrega de la muestra con el certificado de resistividad química sin ningún nivel de exigencia, debido a que existen varios tipos de resinas fenólicas, con diferentes niveles de resistividad química.*

*Consideramos que para un excelente material para las superficies de trabajo de resina fenólica o gres para los laboratorios de la universidad, el certificado de resistividad química solicitado con la muestra de resistencia química debería exigirse que como mínimo debe tener un 70% al nivel que no afecte, ni se detecten cambios en su superficie para un mínimo de al menos 45 diferentes tipos de químicos más utilizados en este tipo de laboratorios.*

*Ejemplos de químicos más utilizados en laboratorios de química.*

No	QUIMICO	TRADUCCION
1	Amyl Acetate	Acetato de amilo
2	Ethyl Acetate	Acetato de etilo
3	Acetid Acid 98 %	Ácido acético 98%
4	Acetone	Acetona
5	Acid Dichromate 5%	Dicromato Ácido 5%
6	Butyl Alcohol	Alcohol butílico
7	Ethyl Alcohol	Alcohol etílico
8	Methyl Alcohol	Alcohol metílico
9	Ammonium Hydroxide 28%	Hidróxido de amonio 28%
10	Benzene	Benceno
11	Carbon Tetrachloride	Tetracloruro de carbono
12	Chloroform	Cloroformo

13	<i>Chromic Acid 60%</i>	<i>Ácido Cromático 60%</i>
14	<i>Cresol</i>	<i>Cresol</i>
15	<i>Dichloroacetic Acid</i>	<i>Ácido Dicloroacético</i>
16	<i>Dimethylformamide</i>	<i>Dimetilformamida</i>
17	<i>Dioxane</i>	<i>Dioxano</i>
18	<i>Ethyl Ether</i>	<i>Éter etílico</i>
19	<i>Formaldehyde 37 %</i>	<i>Formaldehído 37%</i>
20	<i>Formic Acid 90%</i>	<i>Ácido fórmico 90%</i>
21	<i>Furfural</i>	<i>Furfural</i>
22	<i>Gasoline</i>	<i>Gasolina</i>
23	<i>Hydrochloric Acid 37%</i>	<i>Ácido clorhídrico 37%</i>
24	<i>Hydroflouric Acid 48%</i>	<i>Acido hidrofiorico 48%</i>
25	<i>Hydrogen Peroxide 30%</i>	<i>Peróxido de hidrógeno 30%</i>
26	<i>Tinture of Iodine</i>	<i>Tinture de Iodo</i>
27	<i>Methyl Ethyl Ketone</i>	<i>Metil etil cetona</i>
28	<i>Methylene Chloride</i>	<i>Cloruro de metileno</i>
29	<i>Monochlorobenzene</i>	<i>Monoclorobenceno</i>
30	<i>Naphtha VM&amp;P</i>	<i>Éter de petróleo</i>
31	<i>Nitric Acid 20%</i>	<i>Ácido nítrico 20%</i>
32	<i>Nitric Acid 30%</i>	<i>Ácido Nítrico 30%</i>
33	<i>Nitric Acid 70%</i>	<i>Ácido Nítrico 70%</i>
34	<i>Phenol 90%</i>	<i>Fenol 90%</i>
35	<i>Phosphoric Acid 85%</i>	<i>Ácido Fosfórico 85%</i>
36	<i>Silver Nitrate, Saturated</i>	<i>Nitrato de plata saturado</i>
37	<i>Sodium Hydroxide 10%</i>	<i>Hidróxido de sodio 10%</i>
38	<i>Sodium Hydroxide 20%</i>	<i>Hidróxido de sodio 20%</i>
39	<i>Sodium Hydroxide 40%</i>	<i>Hidróxido de sodio 40%</i>
40	<i>Sodium Hydroxide, Flake</i>	<i>Hidróxido de sodio, molido</i>
41	<i>Sodium Sulfide, Saturared</i>	<i>Sulfuro de sodio saturado</i>
42	<i>Sulfuric Acid 33%</i>	<i>Ácido sulfúrico 33%</i>
43	<i>Sulfuric Acid 77%</i>	<i>Ácido sulfúrico 77%</i>
44	<i>Sulfuric Acid 96%</i>	<i>Ácido sulfúrico 96%</i>
45	<i>Sulfuric Acid 77% and Nictric Acid 70%, equal parts</i>	<i>Ácido sulfúrico 77% y ácido nítrico 70%, partes equivalentes</i>
46	<i>Toluene</i>	<i>Tolueno</i>
47	<i>Trichloroethylene</i>	<i>Tricloroetileno</i>
48	<i>Xylene</i>	<i>Xileno</i>
49	<i>Zinc Chloride, Satirated</i>	<i>Cloruro de zinc, saturado</i>

*Espero que estas observaciones puedan ser tenidas en cuenta para el proceso en referencia.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación, sin embargo mínimo el 75 % de los reactivos químicos planteados deben tener una escala de 0, según la prueba SEFA 3 (<https://www.sefalabs.com/files/public/SEFA-3-2010-Work-Surfaces.pdf>), sumado a lo anterior para las superficies anti-bacteriales un certificado IMSL (Industrial Microbiological Service o su equivalente)

<b>Rating Scale:</b> Level 0	- No Detectable Change
Level 1	- Slight Change in Color or Gloss
Level 2	- Slight Surface Etching or Severe Staining
Level 3	- Pitting, Cratering, Swelling, Erosion of Coating, Obvious and Significant Deterioration

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. GELVERT BOHÓRQUEZ DE LA EMPRESA SOLINOFF**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*Teniendo en cuenta la cantidad de documentación técnica que se debe aportar junto con la propuesta, que parte de la misma es proveniente del extranjero y que debe cumplir con ciertos requisitos para su acreditación, solicitamos a la entidad por favor se prorrogue la fecha de cierre del proceso indicada en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA por lo menos por un tiempo no inferior a (8) ocho días calendario, con el objetivo que todos los potenciales proponentes puedan aportar la totalidad de información requerida por la entidad para el presente proceso.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la fecha de presentación de ofertas (cierre) es el próximo 31 de julio de 2017, como consta en el adendo No 3.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. URIEL LOPEZ SANCHEZ DE LA EMPRESA KASSEL GROUP**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*La Entidad solicita los certificados de ISO 9001:2015, ISO14001: 2004 + Cor 1:2009 y BS OHSAS 18001:2007 en este proceso y que corresponden a la última versión de los mismos.*

*Teniendo en cuenta que el periodo de transición que determina ISO y ONAC vence hasta septiembre del 2018 para 9001 y 14001 cuyas versiones 9001:2008 y 14001:2004 se encuentran con certificaciones vigentes a la fecha por cualquier Entidad acreditada.*

*Requerimos muy amablemente a la Entidad se sirva recibir los que técnicamente están vigentes como son ISO 9001:2008, ISO14001: 2004 y BS OHSAS 18001:2007 teniendo en cuenta que esa actualización se da cuando vence la vigencia de la ISO.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Considerando que la vigencia de las normas ISO 9001:2008 y 14001:2004 tiene duración hasta septiembre del 2018, y que el proceso se convocó durante una etapa de transición de estas y en aras de una competencia transparente entre los diferentes oferentes, se debe considerar la siguiente alternativa: la Universidad aclara que el oferente debe presentar las certificaciones sobre la norma ISO 9001: 2008 o 2015, ISO 14001:2004 o 2015 y la BS OHSAS 18001 en versión 2007 o sus normas homologas en Colombia (NTC), siempre y cuando que estas se encuentren vigentes.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.

Adicionalmente el adjudicatario, debe presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos de la resolución N° 561 del 20 de octubre de 2016 (Por el cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

*En el documento "observaciones pliegos" la Entidad responde en lo referente a la Experiencia del proponente, como en la experiencia específica que: "...c) Se acepta la observación y en consecuencia, tanto la "experiencia del proponente" y la "experiencia específica" se podrá acreditar con certificaciones expedidas directamente por el fabricante. En cuanto a que se puedan incluir proyectos ejecutados tanto en Colombia como en el exterior, se aplica la regla general, según la cual dicha experiencia debe estar registrada el RUP, excepción hecha de si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia..."; esta observación no quedo consignada en el pliego definitivo solicitamos incluirla en pliego como habilitante.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad Adendara lo pertinente.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*En lo referente a los Certificados ISO 9001:2008, ISO14001: 2004 y BS OHSAS 18001:2007, consideramos respetuosamente a la Entidad que los dos últimos certificados relacionados al inicio de este párrafo sean solicitados al fabricante y no al proponente ya que su enfoque o trabajo mayor se centra en la seguridad, en la fabricación y manufactura del mobiliario.*

*El Certificado ISO 9001:2008 sería el único que aplica tanto al fabricante como al proponente teniendo en cuenta que es un certificado más enfocado a procesos o a gestión.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** la Universidad aclara que el oferente debe presentar las certificaciones sobre la norma ISO 9001: 2008 o 2015, ISO 14001:2004 o 2015 y la BS OHSAS 18001 en versión 2007 o sus normas homologas en Colombia (NTC), siempre y cuando que estas se encuentren vigentes.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.

Adicionalmente el adjudicatario, debe presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos de la resolución N° 561 del 20 de octubre de 2016 (Por el cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

### **OBSERVACIÓN No. 4**

*Solicitamos a la Entidad nos entregue una copia del contrato para que los oferentes tengan claro las retenciones y condiciones incluidas en el mismo, y así contemplar todas las deducciones a que tenga lugar.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La observación no se acepta, toda vez que en los pliegos de condiciones se señala que el precio presupuestado incluye IVA y todos los impuestos aplicables, además de que todos los costos tributarios concernientes a la ejecución del contrato, serán de cargo del futuro contratista. En concreto, se señala lo siguiente:

*"1.37.9.ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR*

*"De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de MARZO de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.*

*"De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.*

*"De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. y sus modificaciones del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor1.37.10. GASTOS:*

*"1.37.10. GASTOS:*

*Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, fletes, nacionalizaciones o transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.*

*"1.37.11. IMPUESTOS:*



"EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana".

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

*Solicitamos una ampliación en la fecha de entrega de la licitación para el día 21 de julio, teniendo en cuenta que la fecha de publicación de las respuestas es 2 días antes de la entrega de la propuesta, tiempo que es corto para la preparación de una propuesta de esta envergadura*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la fecha de presentación de ofertas (cierre) es el próximo 31 de julio de 2017, como consta en el adendo No 3.

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

*En el ítem 1,24 MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán presentar en su oferta la totalidad de los ítems requeridos no se aceptan propuestas parciales.*

*Cabe mencionar que el valor por ítem ofertado no podrá superar el valor por ítem del estudio de Mercado". Teniendo en cuenta el documento de estudio de mercado en su punto número 7 se observa que el valor total estimado según estudio de mercado, aparece como un número total pero no los valores unitarios, solicitamos a la Entidad suministrar el cuadro con los valores unitarios aprobados para tener claridad sobre este valor o retirar esta causal de rechazo.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modifica el Numeral 1.24. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, así: Los oferentes deberán presentar en su oferta la totalidad de los ítems requeridos; **NO** se aceptaran propuestas parciales. Cabe mencionar que el valor total de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

*Solicitamos muy amablemente a la Entidad considerar incluir dentro del proceso una visita técnica de carácter obligatorio para analizar ingresos, zonas de almacenaje y las conexiones (corriente, agua, gases y sistemas de extracción para el mobiliario de ácidos, bases y líquidos inflamables), es importante anotar que en especial la extracción de los muebles de líquidos inflamables, como de ácidos y bases son de alto riesgo por lo mismo es indispensable constatar el estado actual del sitio donde van a ser instalados.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la visita técnica (no obligatoria) se adelantó en las instalaciones de la Sede Bosa-Porvenir el 11 de julio de 2017, la Universidad publicara el acta de asistencia.

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

*En cuanto al cuadro en el ítem referente al almacenamiento de estantería de almacenamiento abierta, solicitamos que la Entidad se sirva indicar el peso que debe resistir dicho elemento.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que el peso mínimo que debe resistir cada entrepaño es de 50 kg.

#### **OBSERVACIÓN No. 9**

*Referente al mueble de almacenamiento de ácidos y bases, en el pliego indica que debe permitir la extracción. Cuando la Entidad solicita esta característica se refiere a que posea extracción incorporada?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que este mueble debe incluir sistema de extracción incorporado, según referencia de cada oferente.

### **OBSERVACIÓN No. 10**

*Solicitamos modificar por parte de la Entidad el espesor de las superficies en resina fenólica y gres a 20mm, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:*

*Los fabricantes de estos materiales tienen en su portafolio la opción de 25mm, pero no es comercial y se fabrica sobre pedido, lo que afectaría los tiempos de entrega del mobiliario colocando en riesgo el tiempo o cronograma objetivo del contrato.*

*La estructura del mobiliario está diseñada para soportar pesos de 200Kg por metro lineal, trabajando con el espesor estándar de 20mm, lo que se estaría haciendo al solicitar el espesor de 25mm es sobredimensionar la superficie, pero no aportaría nada ni de resistencia química, física o térmica al mobiliario.*

*Al usar también ese espesor se estaría con riesgo de no cumplir la norma 13150 que establece las dimensiones ergonómicas del mobiliario, esto en relación con las alturas de las estructuras de línea de la mayoría de oferentes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y aclara que el espesor mínimo exigido para las superficies, sea gres o resina fenólica es de 20 mm.

### **OBSERVACIÓN No. 11**

*En el formato adjunto con el título CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACION indica en uno de sus apartes "...Con el fin de mitigar los impactos asociados a la contratación del servicio de apoyo alimentario, se establece:..."; requerimos se nos explique ese apoyo alimentario como impacta la ejecución del contrato? Y confirmar si este formato se debe adjuntar a la propuesta.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** En la estructura del formato mencionado y con referencia al párrafo citado, se debe aclarar lo siguiente, puesto que quedará así:

"Con el fin de mitigar los impactos asociados a la contratación para la adquisición e instalación a cero metros del mobiliario especializado para los laboratorios de la sede de Bosa Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establecen los siguientes lineamientos:

Para todo contrato derivado de un tercero con la Universidad, el personal contratista debe cumplir con la Política ambiental de la Universidad aprobada a través de la Resolución 164 del 04 de abril de 2017, además de cumplir con la Resolución de Rectoría No 299 de 2015 Protocolo de limpieza y desinfección general para áreas comunes; así mismo las normas y reglamentación del Ministerio de Salud, Secretaria Distrital de salud, Unidad Administrativa de Servicios Públicos, Secretaría Distrital de Ambiente y demás autoridades sanitarias y/o ambientales".

### **OBSERVACIÓN No. 12**

*En lo referente a los mesones a pared, la Entidad no aclara si los mesones deben ir con salpicadero, como la altura del mismo. Solicitamos aclarar este ítem.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y aclara que el espesor mínimo exigido para las superficies, sea gres o resina fenólica es de 20 mm.

### **OBSERVACIÓN No. 13**

*Solicitamos que los muebles inferiores sobre ruedas de frente 1,20 más, se fabriquen en dos muebles independientes de 0,60 mts, esto en razón a que la manipulación de un mueble de esta dimensión hace que sea necesario hacerlo con dos personas a la vez, y lo más delicado es el desplazamiento de ácidos y bases, la no correcta manipulación de un mueble de ese tamaño puede generar accidentes graves.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modificara lo pertinente.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. OSCAR PEÑARANDA DE LA EMPRESA FLORES VALLES S.A.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*Teniendo en cuenta que el objeto del contrato resultante de este proceso incluye la instalación del mobiliario a cero metros, lo que hace necesario un completo y detallado conocimiento de las áreas previstas para llevarla a cabo, y que en los eventuales costos por concepto de adecuaciones o modificaciones deben ser asumidos por el contratista, se solicita programar, dentro del cronograma del proceso, fecha y hora para llevar a cabo una visita técnica, previa a la presentación de ofertas, por parte de los eventuales oferentes, con el objeto de llevar a cabo la mencionada evaluación, y tener en consideración, dentro de la oferta a formular los costos eventuales en que incurrir con tal fin.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la visita técnica (no obligatoria) se adelantó en las instalaciones de la Sede Bosa-Porvenir el 11 de julio de 2017, la Universidad publicara el acta de asistencia.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

*Solicitamos por favor aclarar a que se hace referencia con la expresión "visita técnica" que aparece en la página 52, en el apartado EVALUACIÓN TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS).*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad Adendó lo pertinente

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*En relación con la presentación de certificaciones y demás documentación expedida en el exterior y requerida por el pliego (Numeral 2.3.1), y teniendo en cuenta la estrechez de los plazos contemplados, agradeceríamos adicionar el numeral indicando que podrán ser aportados en copias simples al momento de la presentación de las ofertas, y que deberán ser presentados con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley al momento de la evaluación de las aclaraciones, observaciones y subsanes presentadas por los oferentes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, por cuanto más allá de un requisito establecido en los pliegos de condiciones del proceso, la necesidad de apostillar o consularizar, según corresponda, los documentos constitutivos de las ofertas generados en el exterior, representa un requisito de ley, más aún de tratados de derecho internacional suscritos por Colombia y de obligatorio cumplimiento, bajo el principio de derecho internacional de "pacta sunt servanda"

### **OBSERVACIÓN No. 4**

*Favor aclarar en el punto 2.8, cuarto párrafo de la página 54, a que se refiere la frase "...con claridad que no podrá superarse el valor por ítem del estudio de mercado." ¿A qué valor por ítem se refiere?; ¿Cuál es el estudio de mercado en que se reflejan tales valores?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modificara lo pertinente, quedando así: La Universidad otorgará a los proponentes un término común de hasta diez minutos para hacer un lance en porcentaje por el total de los ítems, que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior, con claridad que no podrá superarse el valor del presupuesto oficial.

### **OBSERVACIÓN No. 5**

En ese mismo numeral 2.8 (Párrafo inicial Pagina 55), favor aclarar a que se refiere la expresión "si fracasa la negociación...".

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad adendara lo pertinente.

### **OBSERVACIÓN No. 6**

*Solicitamos a la universidad se prorrogue el cierre del proceso por lo menos por cinco (5) días hábiles, teniendo en cuenta la proximidad con la que se encuentra la fecha de cierre, respecto a la fecha de cierre del proceso*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la visita técnica (no obligatoria) se adelantó en las instalaciones de la Sede Bosa-Porvenir el 11 de julio de 2017, la Universidad publicara el acta de asistencia.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. ARMANDO ZEA DE LA EMPRESA ICL DIDÁCTICA**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*En el CAPÍTULO 1, el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA se especifica lo siguiente:*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / RESPONSABLE
Presentación de ofertas (Cierre) 1. Sobre N° 1 2. Sobre N° 2 3. Muestra	13 de Julio de 2017 hasta las 10:00:00 a.m.	En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.

*Respetuosamente solicitamos se amplíe la fecha de cierre y entrega de ofertas del día 13 de Julio para el día 24 de Julio del presente año, ya que se requiere hacer primero una visita técnica y definir puntualmente lo requerido por la universidad técnicamente, para posteriormente reunir todos los requerimientos solicitados por parte de la universidad.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la fecha de presentación de ofertas (cierre) es el próximo 31 de julio de 2017, como consta en el adendo No 3.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

*En el CAPÍTULO 2, el numeral 2.4 CAPACIDAD TECNICA, MUESTRAS, para la solicitud de las muestras, en que el oferente deberá presentar muestras de las superficies (la medida mínima de la muestra solicitada es de 50 cms x 50 cms). con su respectivo certificado de PRUEBA DE MATERIALES en cuanto a la RESISTIVIDAD QUÍMICA DEL FABRICANTE únicamente, consideramos que las superficies de trabajo deben ser de resina fenólica anti-bacterial presada o gres (especialmente para laboratorios de microbiología y biología), permitiendo que se tenga mesones con superficies con un alto nivel con exigencias sanitarias de protección de alta calidad, eliminando y previniendo la aparición, propagación de bacterias y el deterioro del material, lo que no puede brindar cualquier tipo de resina fenólica básica. Por consiguiente solicitamos aclaración si adicional al certificado de resistividad química se debe entregar el certificado anti-bacterial.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Por la naturaleza específica y el fin de la utilización de los materiales a saber y teniendo en cuenta que las características esenciales de las resinas fenólicas (dicho sea de paso, existen muchas resinas fenólicas y enfocadas a diversos usos. Ejemplo: para exteriores, interiores y laboratorios antibacteriana) se solicita que la muestra del material de **la resina fenólica sea la apta para laboratorios**, puesto que las características antibacterianas están implícitas en dicho material, por lo tanto se solicita aportar certificaciones de PRUEBA DE MATERIALES para la RESISTIVIDAD QUÍMICA y ANTIBACTERIANOS DEL FABRICANTE.

### OBSERVACIÓN No. 3

*Discrepamos la respuesta que la universidad Distrital nos dio en el documento de respuesta a observaciones al proyecto del pliego de condiciones, con respecto a la "OBSERVACION No. 12". Debido a que dentro de las certificaciones exigidas ninguna corresponde a las superficies de trabajo, (estas son para muebles de almacenamiento de laboratorios básicos o para líquidos inflamables , mesas especiales de laboratorios y estructuras de suministro, y por ultimo tableros derivados de la madera revestidos con melanina. Y las demás son normas institucionales.)*

*Por lo tanto para las superficies de trabajo, se está solicitando una muestra con su respectivo certificado de PRUEBA DE MATERIALES en cuanto a la RESISTIVIDAD QUÍMICA DEL FABRICANTE únicamente, consideramos que las superficies de trabajo deben ser de resina fenólica anti-bacterial presada o gres, permitiendo que se tenga mesones con superficies con un alto nivel con exigencias sanitarias de protección de alta calidad, eliminando y previniendo la aparición, propagación de bacterias y el deterioro del material, lo que no puede brindar cualquier tipo de resina fenólica básica. Por consiguiente solicitamos aclaración si adicional al certificado de resistividad química se debe entregar el certificado anti-bacterial.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Los requisitos en cuanto a muestras definidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.005 DE 2017 se definen así "El oferente deberá presentar muestras de las superficies (la medida mínima de la muestra solicitada es de 50 cms x 50 cms) para las mesas de trabajo en resina fenólica o gres.

Nota: El oferente deberá aportar junto con las muestras los CERTIFICADOS DE PRUEBA DE MATERIALES – RESISTIVIDAD QUÍMICA DEL FABRICANTE expedida por entidad externa (reconocida)", entonces, por la naturaleza específica y el fin de la utilización de los materiales a saber y teniendo en cuenta que las características esenciales de las resinas fenólicas (dicho sea de paso, existen muchas resinas fenólicas y enfocadas a diversos usos. Ejemplo: para exteriores, interiores y laboratorios antibacteriana) se solicita que la muestra del material de **la resina fenólica sea la apta para laboratorios**, puesto que las características antibacterianas están implícitas en dicho material, por lo tanto se solicita aportar certificaciones de PRUEBA DE MATERIALES para la RESISTIVIDAD QUÍMICA y ANTIBACTERIANOS DEL FABRICANTE.

### OBSERVACIÓN No. 4

*En el CAPÍTULO 2, 2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS, en el numeral 2.2.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, se especifica lo siguiente:*

*"b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más y constitución de mínimo 5 años."*

*Solicitamos nos aclaren, si nos podemos acoger a las consideraciones descritas en el numeral "2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS", donde se especifica lo siguiente: "Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen."; o si es necesario elaborar un documento por el representante legal o el apoderado en Colombia donde lo haga constar bajo la gravedad de juramento.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que la regla general en cuanto a documentación aportada por oferentes extranjeros, contenida en el numeral 2.3.1. de los Pliegos, según la cual "[l]os Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen", aplica a todo tipo de documentos, también a los relacionados con la fecha de constitución y duración de la persona jurídica oferente.

### OBSERVACIÓN No. 5

*En el CAPÍTULO 2, 2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS, en el numeral 2.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, se especifica lo siguiente:*

*Solicitamos nos aclaren, si nos podemos acoger a las consideraciones descritas en el numeral "2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS", donde se especifica lo siguiente: "Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen."; o si es necesario elaborar un documento por el representante legal o el apoderado en Colombia donde lo haga constar bajo la gravedad de juramento.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que la regla general en cuanto a documentación aportada por oferentes extranjeros, contenida en el numeral 2.3.1. de los Pliegos, según la cual "[l]os Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen", aplica a todo tipo de documentos, también a los relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social o el que haga sus veces en el país de que se trate, así como de estar al día en el pago de los correspondientes aportes.

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

*De manera respetuosa se sugiere se acepte, que para los "MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES", de los laboratorios del SEMISOTANO y PISO 1, se retire el término "vidrio" laminado 3+3, debido a que según la norma EN 14727, no es recomendado este tipo de material para muebles para almacenamiento de ácidos y bases.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:

**MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:**

Elaborado en lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm, con puertas batientes en lámina de acero con acabado en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm y marco en el mismo material, incluye bisagras de apertura de 270°, cuenta con un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, incluye sistema de extracción.

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

*En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, PISO 2 – LABORATORIO DE BIOLOGIA, Isla N° 1, 2 y 3, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS se especifica: "dimensiones mínimas frente 1,80 mts, fondo 0,15 mts,"*

*Se solicita se aclare si se interpreta como un error la medida de frente de la estructura técnica de servicios de 1,80 mts de la cual solicitan 3 piezas, que sería un total de 5,40 mts, y comparando con los planos del "Piso 2", la MESA DE TRABAJO de cada isla debe tener un total de frente de 3,60 mts. Por lo tanto cada estructura debe tener un frente de 1.20 mts.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la medida de la estructura técnica de servicios (1,80 mts) está bien, sin embargo por un error involuntario, se hace necesario ajustar la cantidad solicitada, así las cosas esta será modificada con el fin de coordinar la medida requerida.

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

*En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, PISO 2 - LABORATORIO DE QUIMICA GENERAL, Isla N° 1, 2 y 3, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS se especifica: "dimensiones mínimas frente 1,80 mts, fondo 0,15 mts,"*

*Se solicita se aclare si se interpreta como un error la medida de frente de la estructura técnica de servicios de 1,80 mts de la cual solicitan 3 piezas, que sería un total de 5,40 mts, y comparando con los planos del "Piso 2", la MESA DE TRABAJO de cada isla, debe tener un total de frente de 3,60 mts. Por lo tanto cada estructura debe tener un frente de 1.20 mts.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la medida de la estructura técnica de servicios (1,80 mts) está bien, sin embargo por un error involuntario, se hace necesario ajustar la cantidad solicitada, así las cosas esta será modificada con el fin de coordinar la medida requerida.

#### **OBSERVACIÓN No. 9**

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, PISO 3 - LABORATORIO DE MODELACION AMBIENTAL, Isla N° 1, ESTRUCTURAS TÉCNICAS DE SERVICIOS se especifica lo siguiente:

- Dos (2) estructuras con "dimensiones mínimas frente 1,80 mts,"
- Dos (2) estructuras con "dimensiones mínimas frente 1,50 mts,"

Para obtener el total de los 6,60 mts de frente que se solicita en la mesa de trabajo.

Solicitamos se acepte que las estructuras sean cuente con las siguientes dimensiones y cantidades, de acuerdo a las medidas estándares de cada fabricante y no interfiere en la medida total de la mesa de trabajo solicitada por la universidad en el plano del Piso 3.

- Dos (4) estructuras con "dimensiones mínimas frente 1,20 mts.
- Dos (2) estructuras con "dimensiones mínimas frente 0,90 mts.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación, dado que las medias definidas en la especificación también son estándar de producción de las empresas especializadas en elaborar este tipo de mobiliario.

### **OBSERVACIÓN No. 10**

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, PISO 3 - LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA, Isla N° 1, 2 y 3, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS se especifica: "dimensiones mínimas frente 1,80 mts, fondo 0,15 mts,"

Se solicita se aclare si se interpreta como un error la medida de frente de la estructura técnica de servicios de 1,80 mts de la cual solicitan 3 piezas, que sería un total de 5,40 mts, y comparando con los planos del "Piso 3", la MESA DE TRABAJO de cada isla, debe tener un total de frente de 3,60 mts. Por lo tanto cada estructura debe tener un frente de 1.20 mts.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la medida de la estructura técnica de servicios (1,80 mts) está bien, sin embargo por un error involuntario, se hace necesario ajustar la cantidad solicitada, así las cosas esta será modificada con el fin de coordinar la medida requerida

### **OBSERVACIÓN No. 11**

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, PISO 4 - LABORATORIO DE FISICA, Isla N° 1, 2 y 3, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS se especifica: "dimensiones mínimas frente 1,80 mts, fondo 0,15 mts,"

Se solicita se aclare si se interpreta como un error la medida de frente de la estructura técnica de servicios de 1,80 mts de la cual solicitan 3 piezas, que sería un total de 5,40 mts, y comparando con los planos del "Piso 4", la MESA DE TRABAJO de cada isla, debe tener un total de frente de 3,60 mts. Por lo tanto cada estructura debe tener un frente de 1.20 mts.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la medida de la estructura técnica de servicios (1,80 mts) está bien, sin embargo por un error involuntario, se hace necesario ajustar la cantidad solicitada, así las cosas esta será modificada con el fin de coordinar la medida requerida.

### **OBSERVACIÓN No. 12**

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, PISO 4 - LABORATORIO DE SERVICIOS PUBLICOS, Isla N° 1, 2 y 3, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS se especifica: "dimensiones mínimas frente 1,80 mts, fondo 0,15 mts,"

Se solicita se aclare si se interpreta como un error la medida de frente de la estructura técnica de servicios de 1,80 mts de la cual solicitan 3 piezas, que sería un total 5,40 mts, y comparando con los planos del "Piso 4", la MESA DE TRABAJO de cada isla, debe tener un total de frente de 3,60 mts. Por lo tanto cada estructura debe tener un frente de 1.20 mts.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la medida de la estructura técnica de servicios (1,80 mts) está bien, sin embargo por un error involuntario, se hace necesario ajustar la cantidad solicitada, así las cosas esta será modificada con el fin de coordinar la medida requerida.

### **OBSERVACIÓN No. 13**

*En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para las ESTRUCTURAS TÉCNICAS DE SERVICIOS de los laboratorios del SEMISOTANO, PISO 1, PISO 2, PISO 3 Y PISO 4. Solicitamos evaluar la cantidad de servicios hidráulicos, de gas y eléctricos por cada Estructura. Debido a que hay ocasiones en las que se especifica lo siguiente:*

*"8 salidas hidráulicas con pocetas en polipropileno, debe incluir tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 8 válvulas de gas (max 0.2 bar), con tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 12 tomas dobles de 110 voltios". Y se está solicitando tres (3) estructuras por cada mesón y tres (3) mesones por cada salón.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la cantidad de servicios hidráulicos, de gas y eléctricos solicitados en cada isla se distribuirán en el total del largo de la mesa de trabajo, dividiéndolos en igual medida a lado y lado de la estructura técnica de servicios.

### **OBSERVACIÓN No. 14**

*De manera respetuosa se sugiere se acepte, que para los "MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES", de los laboratorios del SEMISOTANO y PISO 1, que las puertas no cuenten con "vidrio" laminado 3+3, debido a que según la norma EN 14727, no se debe usar vidrio en muebles de ácidos y bases por seguridad.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:

**MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:**

Elaborado en lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm, con puertas batientes en lámina de acero con acabado en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm y marco en el mismo material, incluye bisagras de apertura de 270°, cuenta con un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, incluye sistema de extracción.

### **OBSERVACIÓN No. 15**

*De manera respetuosa se sugiere se acepte, que para los "MUEBLES PARA LIQUIDOS INFLAMABLES", de los laboratorios del SEMISOTANO y PISO 1, se retire los términos "incluye de bisagras de apertura de 270° y "bandejas deben ser elaborados en polipropileno", debido a que según la norma EN 14727 se debe contar con un mecanismo de cierre inmediato ante cualquier incendio y la apertura de 270° no es la adecuada, también el material de las bandejas no puede ser plástico en muebles de líquidos inflamables por seguridad.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:

**MUEBLE PARA LIQUIDOS INFLAMABLES dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:**

Elaborado en lámina de Acero calibre 16, con paredes dobles en el mismo material, cuerpo interior en placas de material ignífugo, recubrimiento en resina melaminica, con puertas batientes en el mismo material y sistema de cierre automático, incluye bandejas (5) en lámina de acero calibre 16 con pestaña anti derrame y resistencia mínima de 60 kg cada una. El mueble incluye sistema de ventilación, dispositivo de control térmico y unidad de ventilación anti chispa. Tiempo mínimo de resistencia al fuego 90 min.

### **OBSERVACIÓN No. 16**



*De manera respetuosa se sugiere se acepte, que para los "MESONES A PARED" y las "ESTRUCTURAS TÉCNICAS DE SERVICIOS", de los laboratorios del SEMISOTANO, PISO 1, PISO 2, PISO 3 Y PISO 4, las "ESTRUCTURAS TÉCNICAS" y/o "PANELES INTERCAMBIABLES" sean elaborados también, en resina fenólica anti-bacterial, debido a que con una protección de este tipo de material de alta calidad en los laboratorios elimina y previene la aparición y propagación de bacteria.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad aclara que para la estructura técnica de servicios se mantiene la especificación consignada, en cuanto a los paneles intercambiables pueden ser elaborados en: acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio y/o termoplástico reciclable con gran resistencia al impacto y/o resina fenólica.

### **OBSERVACIÓN No. 17**

*De manera respetuosa se sugiere se acepte, que las dimensiones mínimas del fondo en las "ESTRUCTURAS TÉCNICAS DE SERVICIOS", de los laboratorios del SEMISOTANO, PISO 1, PISO 2, PISO 3 Y PISO 4, sea de 0.10 mts no afectando lo solicitado por la universidad, debido a que esta medida entre más pequeña sea, permite utilizar más espacio de la superficie de trabajo.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene la medida establecida en la especificación.

### **OBSERVACIÓN No. 18**

*En el numeral 2.4 Capacidad Técnica, en cuanto a la experiencia del proponente se especifica lo siguiente:*

*"El proponente acreditará su experiencia en que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección; contratos con objetos similares al de la presente convocatoria pública, en donde la sumatoria de los tres contratos deberá ser como mínimo UNA VEZ el valor del presupuesto del presente proceso de selección."*

*Solicitamos se acepte para que el proponente pueda acreditar su experiencia en que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos diez (10) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección. Ya que consideramos que es demasiado exigente debido a que difícilmente se puede cumplir en tan solo cinco (5) años para la celebración, ejecución y terminación para este tipo de proyectos, por lo tanto consideramos.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta parcialmente la observación y atenderá lo pertinente.

### **OBSERVACIÓN No. 19**

*En el CAPÍTULO 2, 2.4 CAPACIDAD TECNICA, en el numeral EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Solicitamos respetuosamente nos aclaren cual es la finalidad de la presentación de dos certificaciones para la experiencia específica si no va hacer calificada.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que las certificaciones de experiencia específica son un requisito **habilitante**, además estas le pueden demostrar a la entidad la experiencia y la capacidad de ejecución; en otros términos, a la Universidad le interesa la experiencia acreditada de su futuro contratista.

### **OBSERVACIÓN No. 20**

*Se están solicitando certificados de calidad para los muebles, pero para las sillas universitarias, división en vidrio y estantería de almacenamiento abierta no se solicita ningún requisito de calidad.*

*¿Se puede ofrecer estos accesorios de producción nacional o todo debe ser importado?  
¿La universidad como va a controlar si el mobiliario fue importado o no?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y para los siguientes muebles: divisiones en vidrio, sillas universitarias y estantería de almacenamiento abierta, los oferentes no deberán presentar las certificaciones exigidas en el pliego de condiciones. De otro lado, se aclara que estos muebles pueden ser de producción nacional

### **OBSERVACIÓN No. 21**

*En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, se solicita una "SILLAS UNIVERSITARIAS:*

*"Estructura tubería redonda de 4 patas, fabricada en acero tipo CR calibre 16 electro soldado por MIG, acabada en pintura epoxi poliéster color aluminio; espaldar en polipropileno color negro, con doble curvatura para garantizar el apoyo lumbar, asiento en polipropileno con espuma laminada de 30 mm para asiento, densidad 30, tapizado en paño color rojo, incluye brazo escolar abatible en aglomerado enchapado en Formica F8 color negro, espesor 16 m. con canto rígido de 2 mm color negro, abrazadera de sujeción inyectada en polietileno; rejilla portalibros en varilla No. 6 para marco y calibre No. 8 para tejido electro soldada, acabado en pintura epoxi poliéster color aluminio, tapón interno de 7/8 de pulgada, polietileno inyectado".*

*Solicitamos abrir especificaciones y permitir la participación de más proponentes con un diseño diferente que cumpla con las necesidades básica.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad adendara lo pertinente.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. JONATHAN BRAVO DE LA EMPRESA EL TRIANGULO MADECOL**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*Para las superficies de trabajo, se solicita una muestra con un certificado de PRUEBA DE MATERIALES para la RESISTIVIDAD QUÍMICA DEL FABRICANTE, consideramos este tipo de superficies de trabajo deben ser de un material de mejor calidad que una resina fenólica básica, consideramos que la universidad debería exigir las de resina fenólica anti-bacterial presada o gres, esto garantizaría que en los laboratorios donde se van a utilizar se prevenga la presencia y propagación de bacterias*

*Por lo tanto solicitamos aclaración si adicional al certificado de resistividad química el oferente debe adicionar un certificado anti-bacterial junto con la muestras de las superficies para las mesas de trabajo.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Por la naturaleza específica y el fin de la utilización de los materiales a saber y teniendo en cuenta que las características esenciales de las resinas fenólicas (dicho sea de paso, existen muchas resinas fenólicas y enfocadas a diversos usos. Ejemplo: para exteriores, interiores y laboratorios antibacteriana) se solicita que la muestra del material de **la resina fenólica sea la apta para laboratorios**, puesto que las características antibacterianas están implícitas en dicho material, por lo tanto se solicita aportar certificaciones de PRUEBA DE MATERIALES para la RESISTIVIDAD QUÍMICA y ANTIBACTERIANOS DEL FABRICANTE.

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

*Solicitamos se acepten que las muestras requeridas junto con la oferta para las superficies de las mesas de trabajo sean de un menor tamaño como de 10X10 Cm.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 3**

*Se requiere saber si el requerimiento para el certificado de resistividad química de la muestra a entregar junto con la oferta tiene algún nivel de exigencia, debido a que en el mercado hay tipos de resinas fenólicas, con un diferentes niveles de resistencia química.*

*Recomendamos que las superficies de trabajo de resina fenólica o gres destinados para los laboratorios de la universidad de la sede porvenir sean de un excelente material, el certificado de resistividad química solicitado con la muestra de resistencia química debería exigirse un mínimo porcentual al nivel que estas sustancias químicas no afecten, ni tampoco se detecten cambios en las superficies para una cantidad determinada de los diferentes químicos más utilizados en este tipo de laboratorios.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación parcialmente, sin embargo mínimo el 75 % de los reactivos químicos planteados deben tener una escala de 0, según la prueba SEFA 3 (<https://www.sefalabs.com/files/public/SEFA-3-2010-Work-Surfaces.pdf>), sumado a lo anterior para las superficies anti-bacteriales un certificado IMSL (Industrial Microbiological Service o su equivalente)

<b>Rating Scale:</b>	Level 0	- No Detectable Change
	Level 1	- Slight Change in Color or Gloss
	Level 2	- Slight Surface Etching or Severe Staining
	Level 3	- Pitting, Cratering, Swelling, Erosion of Coating, Obvious and Significant Deterioration

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. FLOR DE LIZ WILCHES DE LA EMPRESA DIDACLIBROS LTDA.**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*PROPUESTA ECONOMICA "El precio máximo por ítem que puede proponer es el establecido en el estudio de mercado.*

*La Universidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con la propuesta y verificará que el valor por Ítem no sea superior al valor del Estudio de Mercado y las marcas correspondan a las ofrecidas en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8)." Para este punto en el estudio de mercado no aparece el valor por ítem y consideramos que para este tipo de proceso por subasta no es viable manejarlo como lo plantean ya que la dinámica es tomar como precio de arranque el valor de la menor propuesta. De igual forma solicitamos aclaración a que marcas se deben cumplir en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8)*

*RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad ajustara lo pertinente en el pliego de condiciones.*

*Sobre este punto la Universidad no ajusto lo pertinente en el pliego y en el estudio de mercado no coloco los precios*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

*ANEXO 8: Solicitamos amablemente a la entidad nos permita presentar precio total de cada ítem de mesón isla y mesón pared sin discriminar el precio unitario de los componentes ya que las configuraciones de la fábrica ya contienen estas unidades integralmente y no es posible desglosarlas pues funcionan en conjunto, así como lo indican las certificaciones que se solicitan en el proceso.*

*Garantizamos que el precio del mesón incluye TODAS las subunidades y cantidades descritas en el anexo 8.*

Ver ejemplo

Mesón N° 1	<p><b>MESON A PARED dimensiones mínimas frente 3,50 mts, fondo 0,75 mts, alto 0,90 mts:</b> Mesa de trabajo compuesta por: Superficie de trabajo en resina <u>fenólica</u> prensada o gres, espesor mín. 0,025 mts, resistente ácidos, bases, solventes, reactivos químicos y altas temperaturas; bases estructurales metálicas en "C", a lo largo de todo el mesón fabricadas en tubo en acero y/o lamina <u>cold rolled</u> y/o aluminio, que garantice la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso, con resistencia físico mecánica, además debe soportar una carga estática en vertical mínima de 200 kg, fabricada sin juntas visibles y acabado en polvo sinterizado con pintura <u>epoxica</u> de color a escoger, incluye niveladores y todos los elementos, materiales, equipos y mano de obra necesaria para su correcta instalación y funcionamiento. Debe incluir estructura técnica de servicios para 2 válvulas de gas (Max 0,2 bar), con tubería de suministro y sus elementos de conexión a la red principal del edificio, 3 tomas dobles eléctricas de 110 voltios y 2 tomas <u>trifásicas</u>. Deberá instalarse a punto cero.</p>	1		
	<p><b>MUEBLE SUPERIOR DE ALMACENAMIENTO dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo 0,50 mts, alto 0,75 mts:</b> Elaborado en aglomerado especial para laboratorio prensado tres capas <u>10mm</u> y 19 mm de espesor y/o <u>Melamina</u> de 19 mm de espesor y/o en acero laminado en <u>frio</u> calibres 18 y 20 con acabado en polvo sinterizado con pintura <u>epoxica</u> de color a escoger, <u>entrepaño</u> fabricados en el mismo material que debe ser de fácil limpieza con solventes, los <u>materiales</u> utilizados deben ser resistentes al contacto con sustancias (ácidos y bases) de uso diario en el laboratorio y de alta durabilidad. Incluye puertas en vidrio de <u>6mm</u> corredizas y perfil en aluminio, resistencia <u>entrepaño</u> de mínimo 30 kg y resistencia total del mueble colgado de mínimo 60kg.</p>	2	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXX
	<p><b>MUEBLE SUPERIOR DE ALMACENAMIENTO dimensiones mínimas frente 0,90 mts, fondo 0,50 mts, alto 0,75 mts:</b> Elaborado en aglomerado especial para laboratorio prensado tres capas <u>10mm</u> y 19 mm de espesor y/o <u>melamina</u> de 19 mm de espesor y/o en acero laminado en <u>frio</u> calibres 18 y 20 con acabado en polvo sinterizado con pintura <u>epoxica</u> de color a escoger, <u>entrepaño</u> fabricados en el mismo material que debe ser de fácil limpieza con solventes, los <u>materiales</u> utilizados deben ser resistentes al contacto con sustancias (ácidos y bases) de uso diario en el laboratorio y de alta durabilidad. Incluye puertas en vidrio de <u>6mm</u> corredizas y perfil en aluminio, resistencia <u>entrepaño</u> de mínimo 30 kg y resistencia total del mueble colgado de mínimo 60kg.</p>	1		

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modificara lo pertinente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. OSCAR GUERRERO DE LA EMPRESA INVERSIONES GUERFOR S.A.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA: Solicito muy respetuosamente a la entidad eliminar la solicitud del pliego de condiciones de presentar una propuesta con planos en 3D del mobiliario distribuido en las áreas a instalar, considero que esta documentación no es necesaria para calificar el cumplimiento o no de las especificaciones solicitadas, ya que al suscribir la carta de presentación y cumplimiento de especificaciones y su normatividad, el proponente ya está asumiendo la fabricación del mueble tal y como es solicitado.*

*Adicionalmente se están solicitando más de 150 ítems dadas las variaciones y dimensiones y acondicionamiento al espacio específico, que conllevan un trabajo de dibujo en 3 dimensiones altamente dispendioso siendo el tiempo de entrega de la propuesta muy corto para su realización.*

*La presentación de una distribución y dibujo de todo el mobiliario de la licitación en 3d, no evalúa más allá que la capacidad de dibujo de una empresa. Y no su capacidad de fabricación y cumplimiento, que además ya está contemplada en la etapa contractual con la presentación de muestras físicas del mobiliario.*

*Es así que solicitamos nuevamente eliminar dicha solicitud de planos en 3d ya que excluye a los proponentes que no realizaron cotizaciones previas al proceso y quienes tienen adelantado dicho proceso de dibujo.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene las condiciones establecidas, para la entidad es importante contar con este insumo (MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA), para verificar el cumplimiento del mobiliario ofertado por los oferentes.

**OBSERVACIÓN No. 2**

*Solicito a la entidad modificar los pliegos de condiciones en cuanto a la experiencia solicitada permitiendo que se acredite experiencia en fabricación, suministro e instalación del mobiliario y retirando la exigencia de Mobiliario especializado para laboratorios.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene las condiciones establecidas, para la Universidad es importante contar oferentes con los más altos estándares de experiencia, teniendo en cuenta el tipo mobiliario que se requiere. En este sentido, las exigencias señaladas en el pliego de condiciones, sobre experiencia, no pueden ser modificadas, pues corresponden a un análisis objetivo sobre las exigencias que deben hacerse al eventual contratista.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. LINDA RODRÍGUEZ DE LA EMPRESA UNION METROLÓGICA**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*La entidad solicita que el oferente deberá presentar el Certificado ISO 14001:2004+ Cor 1:2009 referente al Sistema de Gestión Ambiental, con validación EMAS. Solicitamos tener en cuenta que el reglamento EMAS es un sistema de gestión y auditoría medio ambiental de carácter voluntario de la Unión Europea luego podría ser excluyente para compañías que no cuenten con esta validación y más tratándose de su carácter voluntario mas no de obligatorio cumplimiento a la norma citada. Por lo tanto, se le solicita a la Entidad solo aceptar la certificación sin esta validación.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** la Universidad aclara que el oferente debe presentar las certificaciones sobre la norma ISO 9001: 2008 o 2015, ISO 14001:2004 o 2015 y la BS OHSAS 18001 en versión 2007 o sus normas homologas en Colombia (NTC), siempre y cuando que estas se encuentren vigentes.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.

Adicionalmente el adjudicatario, debe presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos de la resolución N° 561 del 20 de octubre de 2016 (Por el cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", esta decisión se basa fundamentalmente en que el reglamento voluntario EMAS está enfocado a la eco gestión y la eco auditoria de empresas u organizaciones con aplicabilidad en Europa fundamentalmente.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

*En lo referente a la experiencia del proponente y Especifica a personas jurídicas extranjeras solicitamos a la Entidad indicar como debe realizarse su conversión de dólares o euros, y como debe ser presentada en los anexos respectivos ya que solo habla de pesos colombianos COP.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La tasa representativa del mercado, para efectos de la conversión de contratos celebrados en moneda extranjera, será la de la fecha de celebración del respectivo contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*La entidad solicita que el oferente deberá presentar el Certificado ISO 14001:2004+Cor 1:2009 referente al Sistema de Gestión Ambiental, con validación EMAS. Solicitamos tener en cuenta que las normas ISO+COR son correcciones a la versión original emitida, estas normas ISO+COR no son una nueva versión, sino como mencionamos son una corrección y no aplica a todas las ISO solo en aquellas que en su momento cuando fueron expedidas debían incluir esa corrección en especial en aquellas compañías que poseían el Certificado ISO 9001-2000, las empresas que cuentan con el ISO 9001:2008 no requieren de ese +cor. Por lo tanto y bajo esta argumentación solicitamos que solo se solicite el certificado ISO 14001: 2004 que se encuentra vigente.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se puede considerar la petición, puesto que no se puede solicitar la versión actualizada de la ISO 9001, solicitándose a la par la certificación ISO

14001:2004+Cor 1:2009 debido a que la versión 2015 de la 9001 suple el inconveniente correctivo de la versión Cor 1:2009.

Además, considerando que el proceso se convocó durante un proceso de transición de estas y en aras de una competencia transparente entre los diferentes oferentes, se debe considerar la siguiente alternativa: la Universidad aclara que el oferente debe presentar las certificaciones sobre la norma ISO 9001: 2008 o 2015, ISO 14001:2004 o 2015 y la BS OHSAS 18001 en versión 2007 o sus normas homologas en Colombia (NTC), siempre y cuando que estas se encuentren vigentes.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.

Adicionalmente el adjudicatario, debe presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos de la resolución N° 561 del 20 de octubre de 2016 (Por el cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

*Solicitamos a la entidad ampliar el plazo del contrato de 4 a 5 meses, teniendo en cuenta que este plazo permitiría manejar mejor los tiempos en la verificación de medidas, escogencia de cavados y ejercicio de importación y legalización de la mercancía suministrada. Igual estaría dentro de los tiempos para la iniciación de labores en el primer semestre de 2018 que es el objetivo.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y modificara lo pertinente mediante el respectivo adendo.

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

*La constitución de la Fiducia se debe constituir en una entidad de carácter público o privado? Se puede realizar con cualquier entidad que considere la firma a la que se le adjudique el contrato? Existe alguna entidad ya avalada por la Universidad para dicho proceso?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que la fiducia a través de la cual se manejará el anticipo del contrato puede ser constituida en cualquier entidad fiduciaria, cuyo funcionamiento esté autorizado por la Superfinanciera, sin importar si su naturaleza es pública o privada. La Universidad Indicara la entidad fiduciaria

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

*Con referencia al Anexo No. 8, Anexo Técnico. Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes es necesario solo anexar la carta firmada por el representante de la firma proponente o es necesario adjuntar el resto del documento con firma?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que es necesario firmar los dos documentos, en este sentido se ajustara el Anexo N° 8, anexo técnico, especificaciones técnicas mínimas excluyentes y se publicara.

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

*De igual forma en caso de existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto De línea del proponente, se debe anexar una ficha técnica del mismo o sencillamente con la firma del anexo se entiende que el proponente cumple con lo estipulado en el proceso?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que es necesario incluir los catálogos del mobiliario que hace parte del presente proceso de selección, es importante aclarar que se excluyen de esta exigencia los siguientes muebles: divisiones en vidrio, sillas universitarias y estantería de almacenamiento abierta

## **OBSERVACIÓN No. 8**

*Solicitamos muy amablemente a la Entidad que en la Memoria Técnica Descriptiva en lo referente al "manual de formación, como el curso de funcionamiento y manejo de nuestra sede", quede explícito en un documento como un compromiso de la firma a la cual se le adjudique el contrato y no incluir esta información física en razón a que en muchos casos es de carácter confidencial de los participantes en el proceso y que solo debe estar en manos del comprador, contratante o cliente final y en este caso por tratarse de un proceso publico quedará expuesto el día de mañana si otro competidor solicita copias de las mismas a la cual tiene derecho.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, por otro lado la información que el proponente considere confidencial, la Universidad le dará este manejo, según la norma vigente

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. JOHANA MONCADA DE LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*De acuerdo al numeral 2.4 capacidad técnica, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, "El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección". Con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad se acepte acreditar la experiencia por parte de contratos desarrollados por casa matriz y no directamente con el proponente ya que este tipo de contratación es relativamente nuevo en el país (no más de 4 años) y son muy pocas las empresas que cumplen con este requisito, el cual si permanece sesgaría el proceso a máximo 3 empresas que podrían cumplir la experiencia solicitada, dejando por fuera a empresas dedicadas al sector representantes del excelente marcas internacionales, además este requisito no favorece la pluralidad de oferentes tema en el cual se ha caracterizado la universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad Adendara lo pertinente.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

*De acuerdo al numeral 2.4 capacidad técnica CERTIFICADO ISO 14001:2004, BS OHSAS 18001:2007, ISO 9001:2015. Solicitamos a la entidad aceptar la Membresía SEFA (Scientific Equipment and Furniture Association) la cual fue creada desde 1988 para satisfacer las necesidades de la industria, esta certificación está basada en pruebas de superficies, gabinete, pruebas de resistencia química y prueba de puerta de carga. Lo cual respalda los estándares solicitados por la entidad.*

*Los niveles de aceptación de las pruebas SEFA para cada criterio de rendimiento se basan en la experiencia acumulada en pruebas de campos reales y de resultados de laboratorio, además esta membresía SEFA es aceptada por países altamente exigentes en estándares de calidad como Estados Unidos, México, Brasil, etc.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. CARLOS M. POVOA**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*La traducción de los documentos de la oferta puede ser realizada en Alemania o en Colombia?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que puede ser realizada en cualquier país y puede ser simple, excepción hecha de los estados financieros, cuya traducción debe ser oficial.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

*Los documentos deben venir apostillados?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Sí, siempre y cuando el país origen de estos forma parte del "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros"; en caso contrario, deberá ser consularizados.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*Sobre la certificación de proyectos de experiencia, en Alemania se suele realizar un acta o reporte donde se referencia la ejecución, monto, etc. y cuenta con dos firmas, una de la empresa y otro del contratante, ese documento es para todos los proyectos; se puede aportar una copia apostillada? Es suficiente para tener fuerza legal? Se apostilla solo una copia?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que se apostilla una copia, similar a como sucede con los documentos cuyas copias se autentican mediante trámites notariales

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. ALBERTO JIMÉNEZ DE LA EMPRESA KASSEL GROUP**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*En la experiencia técnica, respecto de las certificaciones, deben estar apostilladas o consularizadas?. En las certificaciones, en el caso de fabricantes extranjeros, cuando certifican con euros, se tiene en cuenta la tasa representativa del momento cuando se celebró el contrato o para el momento que se presenta la propuesta?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Las certificaciones deben ser apostilladas siempre y cuando el país origen de estos forma parte del "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros"; en caso contrario, deberá ser consularizados. La tasa representativa del mercado, para efectos de la conversión de contratos celebrados en moneda extranjera, será la de la fecha de celebración del respectivo contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

*En el evento de presentación de la póliza de seriedad de la oferta, presentada por la intención de un consorcio o unión temporal, se debe indicar en ella la participación de cada uno?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No es necesario, basta con que el nombre del tomador sea el del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que oferta

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*Respecto del anexo 8 Técnico, Especificación Mínima, es necesario solo la firma del proponente, porque en la parte posterior están los mismos ítems que están al inicio de los pliegos, debo anexar nuevamente toda la relación?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que es necesario firmar los dos documentos, en este sentido se ajustara el Anexo N° 8, anexo técnico, especificaciones técnicas mínimas excluyentes y se publicara.



#### **OBSERVACIÓN No. 4**

*La fiducia a constituir, debe ser con una entidad pública o privada?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que la fiducia a través de la cual se manejará el anticipo del contrato puede ser constituida en cualquier entidad fiduciaria, cuyo funcionamiento este autorizado por la Superfinanciera, sin importar si su naturaleza es pública o privada. La Universidad Indicara la entidad.

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

*Referente al manual de información, esta observación se realiza por el tema de confidencialidad. Puede que quede en un documento que el proponente aporta la formación técnica una vez adjudicado. Solicita realizar un documento de compromiso y no dejarlo para aportar en el proceso. Lo digo porque puedo pedir copias de los diferentes oferentes, entonces conozco cómo funciona el mueble de la competencia, casi que tengo la información de todos los competidores.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, por otro lado la información que el proponente considere confidencial, la Universidad le dará este manejo, según la norma vigente

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

*En la parte de producto, que no es línea de la compañía pero como fabricante lo hago, debo adjuntar la ficha de ese mobiliario?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que es necesario incluir los catálogos del mobiliario que hace parte del presente proceso de selección, es importante aclarar que se excluyen de esta exigencia los siguientes muebles: divisiones en vidrio, sillas universitarias y estantería de almacenamiento abierta

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

*La estantería no establece la carga que debe soportar, los pesos que debe estar señalados, sobre la muestra física es necesario conocer cuáles van a ser los parámetros de calificación de la superficie (abrasión, rayado, resistencia térmica) es necesario conocer los puntos a evaluar, es necesario tener los parámetros de las muestras y el que no tenga en el formato que se pide, sugiero, pedir 4 o 5 muestras del formato que tenga.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que el peso mínimo que debe resistir cada entrepaño de la estantería es de 50 kg, en cuanto a los parámetros de calificación, es claro que se está solicitando certificación RESISTIVIDAD QUÍMICA y ANTIBACTERIANOS DEL FABRICANTE.

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

*La subasta inversa va a ser presencial, pero los lances van a ser entre un 5% y un 10%, el lance puede ser inferior al 5%*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**La Universidad aclara que el primer lance es de 10% y posteriormente dos del 5%. Por anterior durante los primeros lances no puede ser inferior a lo establecido en los pliegos. Si subsiste la subasta después de los tres primeros lances puede existir otros lances inferiores o superiores.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. ANDERSON OTALORA DEL CONSORCIO SICOL-SAR**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

Dentro de los gravámenes del proceso, se aplica el impuesto de seguridad ciudadana

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No, por no tratarse de un contrato de obra pública

## **OBSERVACIÓN No. 2**

*La entidad busca como fin máximo satisfacer la calidad del producto, pero frente a las compañías internacionales, nuestra empresa cuenta con un partner que produce todo nuestro mobiliario bajo todos los estándares de nivel internacional, viendo la certificación de la OHSAS 18001:2007, no la tiene la planta de producción de nosotros, es una maquila, la planta me cumple con ISO y 14001, pero en ese sentido, con un planta que le produce a grandes compañías en Colombia, la estaría limitando por la parte de OHSAS 18001:2007, y tendrían la posibilidad de tener un mobiliario de excelentes calidades que compite con el mobiliario internacional y tenemos los mejores referentes a nivel Colombia. Nuestra observación es por la limitante OHSAS 18001:2007. La certificación, certifica un proceso que es lo que hace la ISO, que estas cumpliendo con unos parámetros y unos procesos y que los protocolos se encuentran documentados. Mi planta no vende mi planta produce. La certificación de ISO es más que suficiente.*

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

la Universidad aclara que el oferente debe presentar las certificaciones sobre la norma ISO 9001:2008 o 2015, ISO 14001:2004 o 2015 y la BS OHSAS 18001 en versión 2007 o sus normas homologas en Colombia (NTC), siempre y cuando que estas se encuentren vigentes.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.

Adicionalmente el adjudicatario, debe presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos de la resolución N° 561 del 20 de octubre de 2016 (Por el cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

## **OBSERVACIÓN No. 3**

*La universidad señala que quiere certificar los laboratorios, eso es un todo, en ningún lado certificamos que un mueble certifica el espacio, se debe cumplir con varios temas para poderse certificar, por lo anterior un aglomerado dentro del laboratorio no va a cumplir para nada la certificación internacional que se busca, puede tener un recubrimiento, pero sigue siendo aglomerado, es recomendable que maneje aceros, porque es los que le dé la robustez, respecto al armario de seguridad pedimos que se manejen las medidas estándares de 1.80 por un metro, por 60 de profundidad y que tengan las gavetas y se controle el derrame en debido caso. El vidrio en la parte de muebles de almacenamientos, ácidos y bases no va a cumplir. Solicitamos que los materiales de los muebles sean los más específicos.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Favor remitirse a la respuesta a las observaciones No 6 y 7 presentadas por EL SR. CARLOS M. POVOA.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. JOHANA MONCADA DE LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*Respecto del material del mobiliario de almacenamiento puede ser aglomerado, melanina o acero, nos preocupa que los tres materiales tienen características precios diferentes, es decir el proponente que se presente con aglomerado va a tener una mayor ventaja financiera respecto del que se presente con un material más costoso y diferente. Lo que no es equitativo a la hora de la subasta, es decir la universidad debe escoger un solo material. Se agrega que se pide una basa fenólica esta base tiene características buenas pero solicitamos se tenga en cuenta una base epoxica que también tiene resistencia. Pedimos que acepten las dos bases (fenólica y epoxica)*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, es potestad del oferente ganador escoger el material a utilizar, la universidad estableció esta condición con el fin de tener pluralidad de oferentes.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA MARÍA CAROLINA BRAVO R.  
C.C. 1019108939 mariacarolinabravorojas@gmail.com +57 3203433867**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*Nosotros respetamos las normas y legislación colombiana aplicable a la contratación pública, pero en aras participar en la convocatoria pública 005 de 2017, solicitamos respetuosamente acepten los documentos jurídicos equivalentes tal como se rigen en cada país y firmados por su respectiva autoridad competente.*

*En cuanto a los estados financieros solicitamos aceptar un documento legal equivalente bajo las leyes de cada país con el año fiscal 2015 visto que el año 2016 aún no ha sido cerrado y expedida por su respectiva autoridad competente.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad adendara lo pertinente.

**OBSERVACIÓN No. 2**

*Para las sillas universitarias, división en vidrio y estantería de almacenamiento abierta no se solicita ningún requisito de calidad, se puede ofrecer estos accesorios de producción nacional o todo debe ser importado?*

*Además solicitamos que sus especificaciones técnicas sean un poco más abierta, en vista que las que están en los pliegos son de un proveedor exclusivo, de esta manera tener pluralidad de proponentes y diferentes opciones de igual o mejor calidad.*

*Tiene la universidad algún mecanismo para controlar si el mobiliario fue importado o no?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que para los siguientes muebles: divisiones en vidrio, sillas universitarias y estantería de almacenamiento abierta, los oferentes no deberán presentar las certificaciones exigidas en el pliego de condiciones, de otro lado, se aclara que estos muebles pueden ser de producción nacional.

La universidad no acepta la observación y mantiene las condiciones exigidas para este punto, este proceso ha sido estructurado respetando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, encaminados a buscar el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, en docencia, extensión e investigación y en la normativa universitaria. Los proponentes tienen la posibilidad de revisar los pliegos para verificar si cumplen con los requisitos exigidos.

Los mecanismos están establecidos en los términos de referencia.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SKILL TECHNOLOGY SA de CV  
CUAUHTÉMOC JARAMILLO Director General – CEO [cujaramillo@skilltech.mx](mailto:cujaramillo@skilltech.mx)  
Tel. 555 523 9979 /01 800 841 53 72 Holanda No. 3 Col. San Diego Churubusco  
Del. Coyoacán, C.P. 04120 Ciudad de México TAX ID/ RFC STE-110215-RZ9**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Se solicita una "SILLAS UNIVERSITARIAS: Estructura tubería redonda de 4 patas, fabricada en acero tipo CR calibre 16 electro soldado por MIG, acabada en pintura epoxi poliéster color aluminio; espaldar en polipropileno color negro, con doble curvatura para garantizar el apoyo lumbar, asiento en polipropileno con espuma laminada de 30 mm para asiento, densidad

30, tapizado en paño color rojo, incluye brazo escolar abatible en aglomerado enchapado en Formica F8 color negro, espesor 16 m. con canto rígido de 2 mm color negro, abrazadera de sujeción inyectada en polietileno; rejilla portalibros en varilla No. 6 para marco y calibre No. 8 para tejido electro soldada, acabado en pintura epoxi poliéster color aluminio, tapón interno de 7/8 de pulgada, polietileno inyectado'.

Solicitamos abrir especificaciones y permitir la participación de más proponentes con un diseño diferente que cumpla con las necesidades básicas con igual o mejores para una mayor participación de oferentes y no de un solo oferente que podría ofertar estos elementos debido a que son específicos de una sola marca.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad adendara lo pertinente

### **OBSERVACIÓN No. 2**

*Con la intención de participar en la convocatoria pública No. 005 de 2017 para la subasta inversa, nos imposibilita con el tema jurídico, debido que mayoría de los países no se aplica las mismas normas y leyes, según las estrictas exigencias en cuanto a la calidad del mobiliario debemos importar la gran mayoría de sus ítems, por esta razón solicitamos tener en cuenta que los documentos jurídicos no son exactamente como se solicitan en esta convocatoria y deberían aceptarlos según su procedencia y con sus propias legislación.*

*Respecto a los estados financieros queremos tener claridad que no aplicaría para países donde todavía el año contable 2016 se encuentra abierto, es posible presentar balances a diciembre de 2015?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad adendara lo pertinente

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*Para el requerimiento: "el oferente deberá presentar muestras de las superficies (la medida mínima de la muestra solicitada es de 50 cms x 50 cms) para las mesas de trabajo en resina fenólica o gres". podemos entregar un tamaño más pequeño, por temas de exportación, el espesor debería ser también menor de 0,020 mts en lugar de 0, 025 mts.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la Observacion y se mantiene en lo publicado en los pliegos.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

*La experiencia del proponente en el numeral 2.4 Capacidad Técnica, el proponente acreditará su experiencia en que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección; contratos con objetos similares al de la presente convocatoria pública, en donde la sumatoria de los tres contratos deberá ser como mínimo UNA VEZ el valor del presupuesto del presente proceso de selección.*

*Para este cumplimiento consideramos que es un poco difícilmente tan solo cinco (5) años, por lo tanto respetuosamente proponemos se acepte 10 años más de experiencia.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta parcialmente la observacion y adendara lo pertinente.

## **COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**